

## Prevé Tribunal revertir el cese de Edmundo Jacobo en INE

JANNET LÓPEZ PONCE, CDMX

El proyecto elaborado por la magistrada Janine Otálora argumenta que las leyes con dedicativa violan la Constitución. PAG.7

# Prevé Tribunal revertir el cese de Edmundo Jacobo en el INE

**Proyecto.** Se trata una norma individualizada que viola la Constitución y afecta la autonomía del organismo: magistrada; juez admite a trámite amparo sobre el caso

JANNET LÓPEZ PONCE Y RUBÉN MOSSO / CIUDAD DE MÉXICO

La magistrada Janine Otálora presentó un proyecto en el que propone que el Tribunal Electoral determine “inaplicar” el artículo que ordena el despido del ahora ex secretario ejecutivo del Instituto Nacional Electoral (INE), Edmundo Jacobo, pues, asegura, contiene varios agravios contra la Constitución y el Congreso no puede tomar esta determinación con una ley transitoria.

El documento, del que MILENIO tiene una copia, circuló entre los integrantes de la Sala Superior y en él la magistrada Otálora le da la razón a Edmundo Jacobo y al INE.

El proyecto, el cual será sometido a votación esta semana, concluye que se trata de una norma privativa e individualizada que solo tiene efectos para el ex funcionario y después quedará inválida; además de que el Congreso pretende ir contra la Constitución con una ley transitoria.

“Se ordena inaplicar el artículo décimo séptimo transitorio del decreto... pues se trata de una norma privativa e incidir en la autonomía del órgano y en las facultades constitucionales del Consejo General del INE.

“La Constitución establece que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del INE será nombrada con el voto de las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su presidencia. En consecuencia, el Congreso no puede determinar en una ley transitoria que ‘cesará en sus funciones’ ni establecer parámetros a la autoridad administrativa nacional para efectuar una nueva designación”, apunta.

Tanto el Consejo General como Edmundo Jacobo presentaron una impugnación luego de que el 6 de febrero de 2020 fue nombrado en el cargo bajo el proceso constitucional por un periodo de seis años, por lo que destituirlo con una ley que va en contra de la Constitución es ilegal.

La magistrada coincide en los agravios denunciados por ambos al destacar que nadie puede ser juzgado por leyes privativas, pues incluso es criterio de la jurisprudencia de la Corte que las leyes deben ser generales, abstractas, impersonales y vigentes.

Además, alega que el INE es una autoridad independiente en sus decisiones y funcionamiento, por lo que al imponerle una fecha para que nombre a su nuevo secretario, en mayo de 2023, des-

conoce la facultad de designación que recae en el Consejo General.

Se prevé que sea en la sesión pública del miércoles cuando la Sala Superior vote el proyecto que, de ser aprobado, implicará la restitución inmediata de Edmundo Jacobo en su cargo.

En tanto, una jueza federal admitió a trámite un amparo que impugna el artículo de la reforma electoral que establece el cese del cargo de ex funcionario.



Registro judiciales señalan que el recurso, en el que se omite el nombre del quejoso, fue promovido el 2 de marzo pasado cuando se publicó la segunda parte del plan B de la reforma electoral en el *Diario Oficial de la Federación*.

**“Es una mala broma”**

Durante su participación en el foro “Reflexiones en torno a la justicia electoral y la reforma electoral”, organizado por la UNAM y el Tribunal Electoral, el consejero presidente Lorenzo Córdova acusó que el plan B es una mala broma, pero también “destaza, literalmente, al INE”.

Los ánimos se encendieron cuando Córdova y el diputado morenista Sergio Gutiérrez Luna intercambiaron acusaciones sobre la reforma electoral. —



**Lorenzo Córdova participó (extrema derecha) en un foro en la Facultad de Derecho de la UNAM. CUARTOSCURO**



**Presé Tribunal revertir el cese de Edmundo Jacobo en el INE**